

SEGUNDO INFORME SEGUIMIENTO CONTRATO-PROGRAMA 2014.

1. La Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (en adelante, Fundación IEA) y la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia suscribieron el Contrato-Programa con fecha 28 de julio de 2014 (BORM 31 julio 2014), de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2004 y Ley 13/2013 y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre transparencia y buen gobierno del sector público.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Séptima del mencionado Contrato-Programa, la Fundación IEA, al finalizar cada ejercicio presupuestario, elaborará un Informe de Seguimiento en el que se evaluarán y cuantificarán los resultados conforme a los indicadores establecidos.

Por otra parte, en el Punto 6 del Anexo de dicho Documento se declara expresamente que el periodo anual es el más adecuado para el seguimiento temporal de los indicadores aplicados a la Fundación IEA, ya que las acciones involucradas en la estrategia y plan de actividades presentan un esquema temporal de largo-medio plazo tanto en lo que se refiere a su planificación, ejecución y metodología de evaluación.

No obstante, es recomendable suministrar también una información periódica, aunque tenga carácter fragmentario para comprobar la marcha de los proyectos y acciones que se integrarán en el Informe final de carácter anual que cubre las necesidades de información del Contrato-Programa, así como las de la legislación de Fundaciones y las del control presupuestario.

Se acompaña Anexo donde se relacionan las acciones en proceso de ejecución.

2. En documento Anexo se contiene el cuadro de determinación de los indicadores de medición que a cada una de ellas se le pueden aplicar, si bien manifestando que la mayor parte de ellas se refieren a proyectos de ejecución plurianual, por lo que es imposible mostrar un número exacto de acciones concluidas.

3. Con respecto a la valoración crítica de los resultados y la explicación de las causas que lo justifican, cabe manifestar que los resultados se van produciendo conforme a la periodicidad temporal prevista en los acuerdos y convenios que dan lugar a cada una de las actividades referenciadas.

4. En relación con las medidas que la Fundación puede adoptar a partir de del 1-10-2014, en cuanto a la corrección de desviaciones o mejora de



resultado de indicadores, cabe indicar que para este periodo no se aprecia la necesidad de adoptar ninguna medida correctora de los objetivos y resultados a que se refiere el presente Contrato-Programa.

5. Por parte de la Fundación IEA se considera que a la fecha de elaboración de este Segundo Informe de seguimiento del Contrato-Programa, no concurre ninguna circunstancia sobrevenida de naturaleza económica, jurídica, contractual o de cualquier otro tipo que pudiera obligar a modificar las previsiones del Contrato-Programa, debiendo quedar constancia, no obstante, de la falta de transferencia a favor de la Fundación del importe de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos de 2.014 y que asciende a 145.230,00.- euros, necesarios para la correcta culminación de las actividades a que se refieren el Contrato-Programa y el Plan de Actividades aprobado por el Patronato.

Murcia, veinte de enero de dos mil quince.